



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

### Estado Plurinacional de Bolivia

#### LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 040 , á 05 de Mayo de 2015

#### LEY DE CREACIÓN DE UNA NUEVA APERTURA PROGRAMÁTICA DENOMINADA “ORGANIZACIÓN DE LOS IV JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES DEL NIVEL PRIMARIO, FASE CIRCUNSCRIPCIÓN 53” Y APROBACIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, por disposición del Art. 9, Parágrafo I, Inciso 4 de la Ley Marco de Autonomías, los Gobiernos Autónomos ejercen su autonomía, entre otras, a través de la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa técnica, económica, financiera, cultural y social, concordantes con la planificación del desarrollo Departamental y Nacional.

Que, el Art. 16, Núm. 14 de la Ley 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como potestad del Concejo Municipal aprobar dentro de los 15 días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual presupuesto Municipal y sus reformulados presentados por su alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal.

Que, la Ley 343 de 5 de febrero de 2013 eleva a rango de Ley el Decreto Supremo N° 0484 de 27 de abril de 2010, relativo a la creación de los Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales - Presidente Evo.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo único, numeral III, del Decreto Supremo N° 0484 de 27 de abril de 2010, elevado a rango de Ley mediante Ley 343 de 5 de febrero de 2013, los Gobiernos Departamentales y Municipales, en el marco de sus competencias, coadyuvarán en la organización de los “JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES - PRESIDENTE EVO” y apoyarán el desarrollo de las diferentes actividades y eventos de los mismos.

Que, el Oficio N° 036/2015 de 24 abril de 2015, presentado por el Director de Desarrollo Humano, indica que en la planificación del POA 2015, no existen recursos programados para la Organización de los IV Juegos Deportivos Estudiantiles “Presidente Evo” del Nivel Primario, Fase Circunscripción 53, sin embargo somos sede en esta fase, asimismo según la convocatoria esta fase se debe desarrollar entre los meses de mayo y junio, por lo que solicita se realice creación de una nueva partida presupuestaria y el correspondiente traspaso presupuestario de diferentes Aperturas Programáticas.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

### Estado Plurinacional de Bolivia

**LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 040**  
*, á 05 de Mayo de 2015*

Marleni Lovera García  
**PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO  
MUNICIPAL DE SAN JULIAN**

**LEY DE CREACIÓN DE UNA NUEVA APERTURA PROGRAMÁTICA  
DENOMINADA “ORGANIZACIÓN DE LOS IV JUEGOS DEPORTIVOS  
ESTUDIANTILES PLURINACIONALES DEL NIVEL PRIMARIO, FASE  
CIRCUNSCRIPCIÓN 53” Y APROBACIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO.**

Por cuanto, el Honorable Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley:

**DECRETA:**

**TITULO I**

**PROGRAMA DE OPERACIONES ANUAL**

**OBJETO**

**ARTÍCULO 1.- (OBJETO).**- El objeto de la presente Ley es aprobar la creación de una Nueva Apertura Programática denominada “**ORGANIZACIÓN DE LOS IV JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES DEL NIVEL PRIMARIO, FASE CIRCUNSCRIPCIÓN 53**” y realizar al mismo Traspasos Presupuestarios de diferentes Aperturas Programáticas, para la organización de los IV Juegos Deportivos Estudiantiles Plurinacionales Presidente – Evo, Nivel Primario, Fase Circunscripción 53.

**ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN DE NUEVA APERTURA PROGRAMÁTICA).**- Se aprueba y autoriza la Creación de una Nueva Apertura Programática denominada “**ORGANIZACIÓN DE LOS IV JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES DEL NIVEL PRIMARIO, FASE CIRCUNSCRIPCIÓN 53**”.

**ARTÍCULO 3.- (TRASPASO PRESUPUESTARIO).**- Se aprueba y autoriza realizar el Traspaso Presupuestario a la Nueva Apertura Programática denominada “**ORGANIZACIÓN DE LOS IV JUEGOS DEPORTIVOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES DEL NIVEL PRIMARIO, FASE CIRCUNSCRIPCIÓN 53**”, de las siguientes Aperturas Programáticas:

- La suma de Bs. 80.400,00.- (Ochenta Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos), de la Apertura Programática N° 21.00.00.056 “**Contraparte Ñaupaqman Puriy Kereimba**”.
- La suma de Bs. 38.666,00.- (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos), de la Apertura Programática N° 19.00.00.002 “**Trabajos de Delimitación Área en Conflicto**”.
- La suma de Bs. 38.666,00.- (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos), de la Apertura Programática N° 13.00.00.011 “**Mantenimiento de Áreas Verdes Parques y Jardines**”.
- La suma de Bs. 38.666,00.- (Treinta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis 00/100 Bolivianos), de la Apertura Programática N° 34.00.00.015 “**Funcionamiento Dirección de Obras Públicas**”.

**ARTÍCULO 4.- (MODIFICACIÓN).**- Se modifica el Programa Operativo Anual de la Gestión 2015, en relación a los términos de la presente Ley Municipal.



# CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JULIAN

## PROVINCIA ÑUFLO DE CHAVEZ - SANTA CRUZ

### Estado Plurinacional de Bolivia

**ARTÍCULO 5.- (CUMPLIMIENTO).**- La Alcaldesa y/o Alcalde Municipal y las instancias administrativas municipales, quedan encargadas de la ejecución y estricto cumplimiento de la presente Ley Municipal.

#### TITULO II

#### DISPOSICIONES ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se abroga toda normativa de menor o igual rango conforme a los términos de la presente ley Municipal.

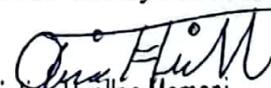
**ES DADA EN EL SALÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE AÑOS.**

  
Calixta Navia Villca  
1RA. CONCEJAL-SECRETARIA



  
Marleni Lovera García  
CONCEJAL PRESIDENTA

**POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal.**  
*San Julián 07 de Mayo de 2015*

  
Quintiya Huallpa Mamani  
ALCALDESA a.i.  
Gov. Autónomo Municipal de San Julián

